Fundación Manos Unidas de Colombia

Bogotá, Mayo 12 de 2026

Dcotora
ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia – Supervisora Convenio No. 9163 de 2025
Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

Asunto: *Respuesta al Requerimiento No. S2026089540 del 5 de mayo de 2026 – Convenio de Asociación No. 9165 de 2025 – Jardín Infantil Cofinanciado San Pablo.*

Respetada Doctora **Adriana González,** reciba un cordial saludo.

En atención al Requerimiento ***No. S2026089540***, notificado el **Martes 5 de Mayo de 2026**, la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** da respuesta dentro del término legal.

I. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

Como parte seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a cargo de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** para el componente Condiciones de Estructura para la Atención en el Jardín Infantil Cofinanciado San Pablo, se llevaron a cabo visitas en las siguientes fechas: 11 de Febrero y 12 de Marzo de 2026, y seguimiento por medio de correo electrónico del 23 de febrero del 2026.

En el seguimiento se evidenció que el trámite de licencia de construcción con radicado 11001-3-25-0589 ante la Curaduría Urbana No. 3, de fecha 9 de abril de 2025, así como la existencia del acto administrativo No. 11001-3-25-1887 del 21 de agosto de 2025, no cuentan actualmente con un proceso vigente, toda vez que los términos otorgados vencieron sin que se allegara por parte del asociado respuesta o documentación requerida, lo que derivó en el desistimiento del trámite. Así mismo, pese a lo solicitado en visita del 11 de Febrero de 2026, no se presentaron soportes documentales recientes que den cuenta de la gestión adelantada para radicar un nuevo proceso.

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por que pese a contar con el radicado 11001-3-25-0589 ante la Curaduría Urbana No. 3 de fecha 9 de abril de 2025 y acto administrativo No. 11001-3-25-1887 del 21 de agosto de 2025, no aporto los documentos que le fueron requeridos dando continuidad al trámite de licencia de construcción.

Así mismo lo requiero para que informe las razones por las cuales pese a llevar un porcentaje de ejecución del 75% con corte al mes de marzo de 2026 en el convenio de asociación no ha presentado alguno de los siguientes soportes:

- Licencia de Construcción (dotacional o institucional).
- Reconocimiento de edificaciones.
- Radicación de la licencia de construcción (completo y en debida forma).
- Evaluaciones técnicas (Análisis de vulnerabilidad o dictamen técnico).

Que certifique el cumplimiento del requisito establecido en el Anexo Técnico 4 de 5, numeral 4.1 garantizando que la construcción en la que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Manantial cumpla con los estándares de seguridad, legalidad y sostenibilidad, minimizando riesgos estructurales y fomentando un desarrollo urbano ordenado.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

A. AFECTACIÓN DEL TRÁMITE

La Fundación ha gestionado de manera continua el trámite de licencia de construcción del predio ubicado en la **Carrera 136 # 16-18,** sin embargo, se presentaron las siguientes situaciones externas que retrasaron su avance:

1. **Diferencia de concepto técnico:** La integración registral y física del inmueble generó inconvenientes técnicos normal del **Radicado No. 11001-3-25-0589** ante la **Curaduía Urbana No. 3,** pues se requería claridad sobre la diferencia d ecriterio entre lo construído en la placa del 3er piso y lo que aparece en la plataforma de web usada por la curaduría.

B. ACCIONES ADOPTADAS

Una vez vencido el plazo inicial del radicado en cuestión, la Fundación procedió a tomar decisiones concretas:

- **Nueva radicación del trámite de licencia de construcción** ante la **Curaduía Urbana No. 3,** dado el vencimiento de los términos del radicado anterior y del *Acto Administrativo No. 11001-3-25-0589* del **21 de agosto de 2025.**
- **Envío de soportes:** A continuación nuestra Fundación remite a la supervisión los documentos que acrediten la nueva radicación de Licencia de Construcción del predio bajo el radicado **No. 11001-3-26-0777 del 30 de Abril de 2026.**

C. COMPROMISOS

La **Fundación Manos Unidas de Colombia** reconoce plenamente las obligaciones del numeral 3.1.3.1, compromiso 10 del Convenio, y del numeral 4.1 del Anexo Técnico 4 de 5.

Nuestra Fundación se compromete a mantener comunicación permanente con la supervisión, a destinar los recursos necesarios para la obtención del documento requerido, y a remitir los soportes de avance a la mayor brevedad posible. Nuestro propósito es dar cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales y garantizar condiciones óptimas para las niñas y niños del **Jardín Infantil San Pablo.**

Documentos adjuntos:

- Radicado **No. 11001-3-26-0777 del 30 de Abril de 2026.**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación.

JUAN CARLOS FIQUE CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS
NIT: 900.026.353-2
Cra. 107 # 22H 35 Fontibón - Versalles
Teléfono: 3103138026
Bogotá D.C., Colombia
https://manosunidascolombia.org/